



PC 07 PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Director UTC	Decano	Consejo de Gobierno
Fecha: 11/01/2011	Fecha: 18/01/2011	Fecha: 18/01/2011

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	09/03/2010	Revisión Vic. Calidad
02	10/06/2010	Revisión Vic. Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU
04	02/03/2015	Revisión Vic. Calidad
05	16/09/2019	Actualización del proceso e indicadores
06	16/09/2025	Actualización del proceso, indicadores y evidencias

Barcelona, a 16 de septiembre de 2025



1. OBJETO

El objeto de este proceso es definir la planificación de la movilidad internacional de los estudiantes de las titulaciones que se imparten en la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante UAO CEU) y del resto de la comunidad universitaria.

2. ALCANCE

Este proceso tiene un amplio ámbito de aplicación en varios sentidos.

En relación con los beneficiarios de la movilidad internacional, esta actividad va dirigida a toda la comunidad universitaria, tanto los estudiantes, como el Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS).

Centrando la atención en la movilidad internacional de estudiantes, es posible identificar dos grandes grupos de interés, estudiantes de salida (*outgoing*) y estudiantes de entrada (*incoming*). La mayor parte de los programas internacionales de movilidad en los que participa la Universidad son recíprocos, ya que permiten la movilidad en ambas direcciones. Además, la movilidad internacional de estudiantes abarca todas las titulaciones que se imparten en la UAO CEU.

La movilidad internacional tiene por otro lado, un doble ámbito en relación con el tipo de actividad que el/la estudiante puede realizar, distinguiéndose entre la movilidad con fines de estudios y la movilidad de prácticas profesionales.

El presente proceso se enfoca en la movilidad internacional de estudios dirigida a los estudiantes, considerando además la movilidad asociada a prácticas profesionales, así como la movilidad destinada al PDI y al PTGAS.

2.1 Grupos de interés

Grupos de interés	Cauces de participación
Consejo de Gobierno de la UAO CEU	Como responsable último de Gobierno de la Universidad, es receptor de la información acerca de este proceso. Rinde cuentas al Patronato de la Universidad y a la Sociedad mediante la Memoria Académica Anual.
Estudiantes	Participan en este proceso como beneficiarios de la movilidad internacional de estudios. Contribuyen al proceso a través de encuestas de satisfacción (<i>EU Survey</i>). La información sobre los programas de movilidad internacional está a disposición en soportes y canales propios.
Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)	Participan en este proceso como beneficiarios del programa de movilidad internacional. Contribuyen al proceso a través de encuestas de satisfacción (<i>EU Survey</i>). La información sobre los programas de movilidad internacional está a disposición en soportes y canales propios, conforme a lo establecido en el Proceso de Información Pública y rendición de cuentas (PA10) .

Egresados en programas de movilidad	Participan en calidad de asesores mediante reuniones bilaterales de consulta.
--	---

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta para la planificación de la movilidad internacional son:

- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (*RD 822/2021*).
- **MEC-33** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por la que se modifica la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (*LOSU 2/2023*).
- **MEC-34** Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios (*RD 10/2022*).
- **BOE-05** Resolución REU/2820/2024, de 26 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la movilidad internacional del estudiantado con reconocimiento académico y a la movilidad del estudiantado en el marco del Programa de mejora e innovación en la formación de maestros de las universidades catalanas (*MOBINT - MIF*).
- Página web de la [Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea](#) con información sobre el Programa de aprendizaje permanente.
- Directrices del [Programa Erasmus+](#): Programa y Prioridades Estratégicas.
- [Documentos programa Erasmus+](#).
- Planes de Estudios publicados en el **B.O.E.**
- Carta Universitaria Erasmus+.
- Carta Erasmus+ de Educación Superior (ECHE).
- [Movilidad e intercambio de estudiantes en el sistema Universitario español](#).
- [Política, estrategia y objetivos de la Universidad UAO CEU](#).

4. DEFINICIONES

Estudiantes de salida (*outgoing*): Estudiantes de la UAO CEU que participan en programas de movilidad internacional, realizando una estancia académica en Universidades o instituciones educativas internacionales dentro del marco de los programas de movilidad internacional.

Estudiantes de entrada (*incoming*): Estudiantes de otras Universidades o instituciones educativas internacionales con las que se mantienen convenios de colaboración, que realizan una estancia académica en la UAO CEU.

Profesores docentes investigadores (PDI) de salida (*outgoing*): Miembros del PDI de la UAO CEU que participan en programas de movilidad internacional, realizando una estancia formativa en Universidades o instituciones educativas internacionales dentro del marco de los programas de movilidad internacional.

Profesores docentes investigadores (PDI) de entrada (*incoming*): Miembros del PDI de otras Universidades o instituciones educativas internacionales con las que se mantienen convenios de colaboración, que realizan una estancia formativa en la UAO CEU.



Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de salida (*outgoing*):

Miembros del PTGAS de la UAO CEU que participan en programas de movilidad internacional, realizando una estancia formativa en Universidades o instituciones educativas internacionales dentro del marco de los programas de movilidad internacional.

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de entrada (*incoming*): PTGAS de otras Universidades o instituciones educativas internacionales con las que se mantienen convenios de colaboración, que realizan una estancia formativa en la UAO CEU.

Programas de movilidad internacional: Programa de intercambio académico, profesional o formativo entre Universidades e instituciones internacionales. Está dirigido a estudiantes, PDI y PTGAS, facilitando estancias reconocidas académicamente, con el objetivo de potenciar competencias. Se desarrollan mediante convenios.

Movilidad de estudios: Estancia académica de duración determinada en la que un/a estudiante cursa parte de sus estudios en una Universidad o institución educativa internacional (Universidad de destino). Durante este periodo, el/la estudiante queda exento de pago de tasas académicas en la Universidad de destino. Al finalizar el programa, esta movilidad internacional es reconocida académicamente por la UAO CEU.

Movilidad PDI/PTGAS: Estancia formativa de duración determinada en la que un miembro del PDI o PTGAS realiza una estancia en una Universidad o institución educativa internacional con el objetivo de desarrollar actividades formativas.

5. DESARROLLO

El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Relaciones Internacionales (en adelante RRII) y el/la responsable del Servicio de Internacional establecen y desarrollan la estrategia de movilidad internacional para cada una de las ofertas formativas que dispone o pudiera disponer en un futuro la Universidad UAO CEU; y solicitan a los Directores de Departamento, los Directores de Estudios y los Coordinadores Internacionales que establezcan, en función de los itinerarios y especialización que mantienen, una relación de ayuda y soporte de esta misma estrategia.

El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de RRII y el/la responsable del Servicio Internacional seleccionan una serie de Universidades europeas y extracomunitarias en las que el/la estudiante puede profundizar y/o complementar sus competencias. Se abre la posibilidad de sugerir nuevas colaboraciones desde los directores de Departamento, directores de Estudios, Coordinadores Internacionales y desde PDI/PTGAS. Siempre se contrastan con las líneas estratégicas marcadas desde el Servicio y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de RRII.

El/la responsable del Servicio de RRII se encarga de establecer los acuerdos, preparar los convenios y planificar las actividades de movilidad internacional (Plan Anual de Actuaciones de Movilidad Internacional) e interacción. El resultado es evaluado por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de RRII.

De aquí surgen las convocatorias anuales de movilidad internacional, diferenciadas según destinatarios (estudiantes, PDI o PTGAS), que publica el Servicio de RRII. Además, el/la responsable del Servicio de RRII elabora un Informe Anual Unipersonal de Internacional/movilidad, en el que se incluye el grado de consecución de los objetivos del Servicio. Este Informe Anual Unipersonal de Internacional/movilidad será presentado por el Vicerrector o Vicerrectora con

competencias en materia de RRII ante el Consejo de Gobierno y otras instituciones y órganos de evaluación.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Para el seguimiento de este proceso se analizan anualmente los siguientes indicadores:

- **IN01-PC07** Número de plazas de convenios firmados en vigor.
 - Número de plazas totales.
 - Número de plazas por programa: Erasmus+, bilaterales, AEET (Alumno Extranjero de Estancia Temporal).
 - Número de plazas por países.
- **IN02-PC07** Número de convenios de Erasmus+ y convenios bilaterales.
- **IN03-PC07** Número de convenios profesionales para estudiantes.
- **IN04-PC07** Número de convenios de PDI/PTGAS.

7. ARCHIVO

Código	Identificación del registro	Responsable de la custodia
E01-PC07	Actas de Consejo de Gobierno	Secretario o Secretaria general
E02-PC07	Convenios de Erasmus+ y convenios bilaterales	Responsable del Servicio de RRII, Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de RRII
E03-PC07	Convocatorias Anuales de Movilidad Internacional	Responsable del Servicio de RRII y Técnicos del Servicio de RRII
E04-PC07	Informe Anual Unipersonal de Internacional/Movilidad	Servicio de RRII
E05-PC07	Plan Anual de Actuaciones de Movilidad Internacional	Responsable del Servicio de RRII y Técnicos del Servicio de RRII

El soporte de archivo será en papel o informático y se conservará hasta la siguiente certificación o evaluación de ANECA o AQU Catalunya.

8. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno: Aprueba, si procede, el Informe Anual Unipersonal de Internacional/movilidad.

Responsable del Servicio de RRII: Da soporte en el desarrollo de la estrategia de movilidad internacional. Busca Universidades con las que cerrar convenios de colaboración en lo que se refiere a movilidad estudiantil, PDI y PTGAS. Diseña junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de RRII el Plan Anual de actuaciones de movilidad y elabora el informe Anual Unipersonal de Internacional/movilidad.

Técnicos del Servicio de RRII: Dan soporte técnico a la persona Responsable del Servicio de RRII en sus actividades. Ejecutan e implementan el Plan Anual de actuaciones de movilidad. Se encargan de preparar y lanzar las convocatorias anuales de movilidad de acuerdo con la planificación establecida.

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de RRII: Es la persona responsable última de este proceso. Junto con el/la responsable del Servicio de RRII establece la Estrategia de Movilidad Internacional dentro del Plan Anual de actuaciones de movilidad internacional.



9. DIAGRAMA DE FLUJO

